



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2021/MDLC-ALC

La Cruz, 30 de setiembre del 2021.

VISTO:

Modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Cruz, aprobada por Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDLC, Informe N° 027-2021/MDLC-GM-G de fecha 13 de setiembre del 2021, Memorándum N° 048-2021/MDLC-ALC de fecha 29 de setiembre del 2021, Memorándum N° 677-2021/MDLC-GM-G de fecha 30 de setiembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, y su modificatoria por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del D.L. N° 276 “Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”, señala que No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción por función docente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDLC de fecha 26 de julio del 2021, se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

Que, mediante Informe N° 027-2021/MDLC-GM-G de fecha 13 de setiembre del 2021, el Gerente Municipal solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Cruz, la autorización para la proyección de Resolución de Alcaldía, para la Encargatura al CPC. Hammer Milian Mogollón – Oficina General de Administración y Finanzas.

Que, mediante el Memorándum N° 048-2021/MDLC-ALC de fecha 29 de setiembre del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Cruz, pone de conocimiento el periodo de la Encargatura del CPC. Hammer Milian Mogollón – Oficina General de Administración y Finanzas, la cual rige a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que, mediante el Memorándum N° 677-2021/MDLC-GM-G de fecha 30 de setiembre del 2021, el Gerente Municipal solicita a la Oficina de Secretaria General proyecte la Resolución de Alcaldía de Encargatura al CPC. Hammer Milian Mogollón – Oficina General de Administración y Finanzas, la cual rige a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2021.

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, conforme al Artículo 20° Inc. 17 de la Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza. En cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales y conforme a lo previsto en la Ley de Base de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al CPC. HAMMER MILIAN MOGOLLÓN con DNI N° 45331841, en el cargo de **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de La Cruz, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2021, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDLC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO SEGUNDO: El citado funcionario deberá presentar su correspondiente Declaración Jurada de Ingresos, de Bienes y Rentas en un plazo máximo de quince días hábiles; de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, capítulo IV, artículo 22.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Imagen Institucional publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Distrital de La Cruz
D.S. Nº 005-90-PCM (R) SEÑOR LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”